



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1012

BUENOS AIRES, 27 ENE 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-15272-12-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO HEDALY S.A. informa su desvinculación como elaborador de los productos cosméticos denominados: "KIT COLOR, KIT DE COLORACIÓN CAPILAR, COMPUESTO DE UN POUCH DE COLORACIÓN CAPILAR (en sus distintos tonos), UN POUCH DE REVELADOR OXIDANTE Y UN POUCH DE ENJUAGUE ACIDO" (tonos 0.11, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 7.11, 8.11, 9.11, 23.31, 27.32, 28.32, 6.4, 7.4, 8.4, 27.3, 28.3, 29.3, 24.3, 4.6, 5.6, 6.6, 25.42, 27.42, 5.66, 6.66, 7.66, 0.1, 0.2, 0.3, 0.5, 0.7, 0.8) marca "HELNOI"; y "CREMA DENTAL" marca "HELNOI FRESH", cuya titularidad detenta la firma AZEAR S.A.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 155/98, trámite de gestión interna N° 5278 de fecha 06 de enero de 2004 y trámite de gestión interna N° 4038 de fecha 20 de octubre de 2003; respectivamente.

Que a fs. 62 consta la Carta Documento enviada por el LABORATORIO HEDALY a la firma titular AZEAR S.A. notificando la desvinculación como elaboradores de los productos en cuestión.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

101/2

Que se diligenció la nota 1506/707 hacia la firma titular AZEAR S.A. solicitándole que declare ante esta Autoridad Sanitaria el/los nuevos elaborador/es contratados para la elaboración de los productos antes descriptos bajo apercibimiento de iniciar la baja de los mismos.

Que dicha notificación no pudo ser entregada bajo los motivos "desconocido" y "rechazado".

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 69 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, corresponde emitir el respectivo acto dispositivo por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de inscripción.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Dénsese de baja los trámite de gestión interna N° 5278 de fecha 06 de enero de 2004 y trámite de gestión interna N° 4038 de fecha 20 de octubre de 2003, correspondientes a los productos cosméticos denominados: "KIT

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1012

COLOR, KIT DE COLORACIÓN CAPILAR, COMPUESTO DE UN POUCH DE COLORACIÓN CAPILAR (en sus distintos tonos), UN POUCH DE REVELADOR OXIDANTE Y UN POUCH DE ENJUAGUE ACIDO" (tonos 0.11, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 7.11, 8.11, 9.11, 23.31, 27.32, 28.32, 6.4, 7.4, 8.4, 27.3, 28.3, 29.3, 24.3, 4.6, 5.6, 6.6, 25.42, 27.42, 5.66, 6.66, 7.66, 0.1, 0.2, 0.3, 0.5, 0.7, 0.8) marca "HELNOI"; y "CREMA DENTAL" marca "HELNOI FRESH"; cuya titular es la firma AZEAR S.A. y el elaborador declarado es la firma LABORATORIO HEDALY S.A., los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

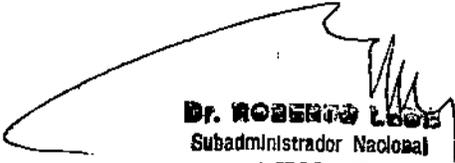
ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-15272-12-1

DISPOSICIÓN Nº

ad

1012


Dr. ROBERTO LOBO
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.